



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO _4_

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2002-2003; LA ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2003-2004; Y LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE ADSCRIBIR LA UNIDAD DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUAYAMA, COLOCAR AL GERENTE DE CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA COMISIONADA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su artículo número Artículo 2.003 – Rama Ejecutiva Municipal, establece lo siguiente:

La organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 38, Serie 2002-2003, creó la Unidad Administrativa del Código de Orden Público con el objetivo de salvaguardar la convivencia ciudadana y velar por el cumplimiento de los reglamentos y ordenanzas municipales.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 24, Serie 2003-2004, se enmendó el Plan de Clasificación y Retribución del Municipio de Guayama para crear el puesto de Gerente de Código de Orden Público, y mediante la Ordenanza Núm. 55, Serie 2012-2013, dicho puesto se reclasificó dentro del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Guayama.

POR CUANTO: La Oficina del Código de Orden Público tiene como propósito esencial coordinar, en estrecha colaboración con la Policía Municipal, la protección del orden público, lo que requiere interacción diaria y una política operacional uniforme.

POR CUANTO: La adscripción directa de la Oficina y su Gerente a la Policía Municipal de Guayama garantiza un uso más eficiente de los recursos, evita duplicidad de funciones y facilita la toma de decisiones estratégicas para beneficio de la ciudadanía.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal apoya toda medida que pretende el ejecutivo que permita una mejor operación gerencial del Municipio de Guayama.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 8 DE JULIO DE 2025, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Se adscriben la Unidad y la Oficina del Código de Orden Público a la Policía Municipal de Guayama, bajo la dirección administrativa y operacional de la Comisionada de la Policía Municipal.

- SECCIÓN 2da.:** El puesto de Gerente de Código de Orden Público —clasificado como Servicio de Confianza— reportará directamente a la Comisionada de la Policía Municipal y cumplirá con las directrices que esta emita.
- SECCIÓN 3ra.:** Se enmiendan las Ordenanzas Núm. 24, Serie 2003-2004, y Núm. 55, Serie 2012-2013, para reflejar la nueva línea de supervisión y dependencia administrativa dispuesta en esta Ordenanza.
- SECCIÓN 4ta.:** Queda derogada toda disposición de ordenanzas, reglamentos, cartas circulares o memorandos que sea incompatible con lo aquí establecido.
- SECCIÓN 5ta.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas; si un tribunal competente declara nula alguna sección, párrafo, oración o cláusula, la decisión no afectará la validez de las restantes.
- SECCIÓN 6ta.:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.
- SECCIÓN 7ma.:** Copia certificada de esta Ordenanza será cursada a los departamentos municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 8 DE JULIO DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 09 DE JULIO DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el día 8 DE JULIO DE 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2002-2003; LA ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2003-2004; Y LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 2012-2013, A LOS FINES DE ADSCRIBIR LA UNIDAD DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUAYAMA, COLOCAR AL GERENTE DE CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA COMISIONADA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 4 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérida Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Jeffrey Quiñones González
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 8 DE JULIO DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

Yo, O'Brian Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 4, hoy 09 DE JULIO DE 2025.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE